



**Año de la Consolidación del Mar de Grau**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 08 -2016-MDI**

Independencia, 11 de Enero 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

**VISTO**

El Memorando N°016 -2016-GPIC/MDI, remitido por la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación y el Informe Legal N° 02 -2016-GAL/MDI, de fecha 11 enero del 2016 de la Gerencia de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 25 de septiembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Posteriormente, con fecha 27 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, mediante el cual se aprobó su Reglamento; Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, establece que los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma, deben crear el Comité de Inversiones para desempeñarse como: (i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo establecido en el artículo 6. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones del Consejo Directivo de Proinversión y (ii) Órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último;

Que, asimismo, en el numeral 8.2 del referido artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, se señala que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, la cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, prescribe que en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, las funciones del Comité de Inversiones son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, el primer párrafo de la segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, señala que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que aprobó el Reglamento, las entidades públicas emitirán la Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía mediante la cual se designa a los miembros del Comité de Inversiones, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas dentro del mencionado plazo máximo, el cual vence el 11 de enero de 2016;

Que, de acuerdo con el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado mediante la Ordenanza N° 314-MDI, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada es el órgano encargado de promover y gestionar la Inversión Público y Privada que contribuya al Desarrollo Institucional y Distrital;

Que, de acuerdo con la normativa citada, no se requiere que la Municipalidad Distrital de Independencia designe a los miembros del Comité de Inversiones a través de Resolución de Alcaldía, sino que en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria concordante con el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, debe designar a su órgano línea especializado, el que ejercerá las funciones de Comité de Inversiones;

Que, actualmente en la Distrital de Independencia, la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación cumple la labor de órgano promotor de la inversión privada a través de Asociaciones Público Privadas, razón por la cual le corresponde a dicho órgano ejercer las funciones de Comité de Inversiones, esto con la finalidad de mantener una concordancia entre la nueva regulación de promoción de la inversión privada y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, a efectos de cumplir con el nuevo marco regulatorio para la Promoción de la Inversión Privada, resulta necesario designar a la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación de la Municipalidad Distrital de Independencia como el órgano que ejercerá las funciones del Comité de Inversiones a que hace referencia el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 410-2015-EF;

Por lo que estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el inciso i) de su artículo 5° de la Ordenanza Municipal 241-2011-MDI

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación como el órgano de la Municipalidad Distrital de Independencia ejecutar las funciones asignadas al Comité de Inversiones, conforme con lo regulado en el numeral 6.1 del artículo 6 y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos en Activos, aprobado en el Decreto Supremo N° 410-2015-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente Resolución de Alcaldía al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Publico Privadas que está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE** a la Secretaría General hacer de conocimiento y ha la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
EVANS R. SIFUENTES OCANA  
ALCALDE

